REPUBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 1013 DE 2024

(22 JUL 2024)

Por medio de la cual se justifica un proceso de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos 2774 y 2775 de 2012, Resolución 279 del 8 de abril de 2022, nombrada mediante Resolución No. 132 del 13 de febrero de 2023 y debidamente posesionada el 14 de febrero del mismo año y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1150 de 2007 en su literal g) numeral 4 artículo 2° establece como causal de la modalidad de selección de contratación directa: "Cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado.".

Que el Decreto 1082 de 2015 reglamenta la modalidad de selección de contratación directa, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 que dispone: "*La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener. 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*".

Que el contrato que se derive de esta contratación estará sujeto a las disposiciones establecidas en el Estatuto General de Contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4632 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el Instituto Nacional de Salud es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado por el Decreto 470 de 1968, cambió su naturaleza mediante el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través de los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Tiene como objeto: (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que de conformidad con el Decreto 2774 del 2012, por el cual establece la estructura interna del Instituto Nacional de Salud, define las funciones de las Direcciones Técnicas de la siguiente manera; en el artículo 12, se definen las siguientes funciones para la Dirección de Investigación en Salud Pública dentro de las cuales se encuentran:

"(...) 1. Dirigir y orientar, en el marco de las competencias del Instituto, la generación de conocimiento científico y tecnológico en salud y biomedicina.

2. Dirigir, orientar y realizar investigaciones epidemiológicas, experimentales y de desarrollo tecnológico, de acuerdo con las necesidades y las políticas en materia de salud pública, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades.

3. Orientar y coordinar los planes, programas y proyectos de investigación para determinar las principales causas de la enfermedad y las alternativas para mejorar la salud pública.

(...)

6. Coordinar y orientar la generación y disponibilidad de datos científicos y técnicos requeridos en la toma de decisiones en materia de salud pública.

7. Dirigir y apoyar investigaciones que contribuyan en la evaluación de la eficiencia y el impacto de intervenciones para mejorar la salud pública.

8. Orientar, dirigir y evaluar la formulación y ejecución de las investigaciones científicas y tecnológicas, de acuerdo con las necesidades y las políticas en investigación en salud pública.

9. Fomentar la realización de investigaciones que contribuyan a mejorar los protocolos de atención en salud pública.

10. Suministrar información científica y tecnológica como base para la toma de decisiones de las diferentes dependencias misionales del Instituto. (...)"

Que así mismo, por medio de la Resolución 882 de 2015 se creó el Equipo Banco de Proyectos de la Dirección de Investigación, designado dentro de sus funciones las siguientes:

"(...)1. Realizar las actividades científico-técnicas necesarias requeridas en la formulación y ejecución de proyectos y procesos de investigación en salud pública para resolver necesidades y asesorar la generación de nuevas propuestas de investigación

2. Gestionar proyectos de investigación en articulación con la dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública y Red Nacional de Laboratorios.

(...)

3. Divulgar resultados obtenidos a partir de la ejecución de proyectos de investigación, a través de publicación de artículos científicos, seminarios, conferencias en eventos científicos, entre otros. (...)"

Que en ese sentido, de acuerdo con la convocatoria No 843 de 2019 los elegibles seleccionados a través de la resolución 1667 de 2019, el INS asumió el objetivo de estructurar un sistema de Biobancos de enfermedades transmisibles para disponer de material biológico e información asociada a calidad con fines de investigación biomédica. El equipo de banco de proyectos adscrito a la DISP planteó la necesidad de adquirir la actualización de licencia de software especializado para el registro de colecciones biológicas y manejo de base de datos, en el desarrollo del proyecto de investigación titulado "Desarrollo de un sistema de Biobancos como apoyo al desarrollo y la producción científica en el país".

Que es preciso indicar, que por medio del contrato FEI-IN-067-2022, celebrado con ASSOINCO SAS cuyo objeto es "Adquisición de la actualización de la licencia del software NorayBio especializado con mayor capacidad en la gestión de muestras para el desarrollo del proyecto de investigación titulado: Desarrollo de un sistema de Biobancos como apoyo al desarrollo y la producción científica en el país, financiado por Colciencias y CDC", debido a que el Instituto Nacional de Salud suscribió un ACUERDO DE SUBLICENCIAMIENTO DE USO DEL SOFTWARE NORAYBANKS con fecha 31 de diciembre 2021 con la clínica COLSANITAS, en el cual por medio del presente contrato solicitaron ampliar el soporte, actualizarlo e instalarlo con operatividad de 8 usuarios concurrentes. Esto en atención a que la capacidad del software fue desbordada debido a la creciente necesidad de almacenamiento de muestras. Es preciso indicar que la licencia es vitalicia lo que se contrata son las actualizaciones de las versiones del software que permite obtener soporte y mantenimiento para corregir errores frente al cambio de cada versión, la versión que se adquirió fue la 3.60 (la cual se encuentra actualmente en funcionamiento).

Que la contratación del mantenimiento y soporte de software del aplicativo NORAYBANKS es necesaria, debido a que por medio de la actualización de la versión de la licencia NORAYBIO, se permitirá dar continuidad a; la recopilación estructuración las bases de datos, optimización los módulos y características de la aplicación instalada, así mismo garantizará la continuidad y eficiencia en los procesos de la gestión de muestras del Instituto Nacional de Salud y proteger la inversión realizada, ya que con la información actualizada se pude dar continuidad al registro y gestión de muestras (colecciones de muestras y submuestras), etiquetado, procesamiento (test de calidad, pools de muestras, correlación entre procedimientos e instrucciones de calidad), almacenamiento (identificando en detalle el medio o la estructura en la cual se encuentra la muestra como lo son neveras, congeladores, tanques criogénicos, entre otros), corrección de incidencias en el sistema (tanto de muestras como del proceso, vencimientos, manejo de material, responsables), salidas de material de acuerdo a cada proyecto, entre otros.

Que lo anterior, debido a que es necesario contar con la información en un software de fácil ingreso para el investigador que solicite el acceso y cuente con un motor de búsqueda actualizado, que permita explorar cada una de las variables creadas, cruzar variables y generar informes sobre el estado de operación del sistema, con una licencia vitalicia o en su defecto que se renueve anualmente para el debido funcionamiento de este software y almacenamiento a través de un servidor propio que cumpla con las condiciones sugeridas por la OTICS – INS. Es decir que, funcione bajo WINDOWS SERVER con NETFRAMEWORK, y SQL y que no se deba cancelar mensualidades relacionadas con su operatividad.

Que así las cosas, el Instituto Nacional de Salud, actualmente cuenta con capacidad instalada para el manejo de 50.000 muestras, las cuales provienen de investigaciones realizadas en la DISP, estas muestras se componen de sueros, hisopados, sangre total, parásitos etc. En ese sentido importante contratar el mantenimiento y actualización del software Noray Banks , dado que el aplicativo que almacena la información de los pacientes de los proyectos de investigación se llama NORAYBIO, por lo tanto se adjunta Registro de Propiedad donde se observa como titular a Julio Font Pérez, Director

General Noray Bio informáticos S.L. el cual mediante carta de exclusividad con fecha del 14 de marzo 2024 y con alcance de la misma con fecha del 29 de abril, manifiesta que a ASSOINCO S.A.S, actúa como proveedor y distribuidor exclusivo de los productos y servicios del software Noray Banks para el territorio colombiano.

Que por ello, la importancia de la renovación o actualización del software NORAYBANKS que conlleva al soporte y mantenimiento de la licencia NORAYBIO para corregir errores entre cada versión por el uso del aplicativo y garantizar el almacenamiento de muestras así mismo se incluye la garantía por duración de 12 meses, por medio del proveedor y distribuidor exclusivo ASESORIA Y SOLUCIONES EN CONTRATACIÓN E INGENIERIA S.A.S - ASSOINCO S.A.S.

Que este aplicativo NORAYBANKS funciona con usuario y contraseña la cual cuenta con una operatividad de 8 usuarios concurrentes, los pueden acceder al almacenamiento de la información de su competencia y al contar con la actualización del software, se garantizará contar con el almacenamiento de la información. Es por ello que, se solicita realizar la adquisición de la última versión vigente del software especializado NorayBio, para la actualización de la licencia con la que funciona la aplicación informática NorayBanks, la cual es el insumo principal para el registro de colecciones biológicas y manejo de base de datos del Instituto Nacional de Salud de Colombia para la presente vigencia.

Que dicho lo anterior, se busca mantener el sistema actualizado, en correcto funcionamiento, ofreciendo a los usuarios la solución de posibles fallas o dificultades que se pueden llegar a presentar durante su trabajo con la aplicación. Del mismo modo, se logra controlar el buen uso de la aplicación, y mantener una evolución del sistema en la medida que se hagan mejoras, depuraciones, lanzamiento de versiones e inclusión de servicios adicionales; lo que representa un beneficio para el INS y sus usuarios en cuanto al valor agregado que adquiere el sistema para la ejecución en procesos institucionales y se aseguran los procesos de gestión de muestras del proyecto Biobancos.

Que de no contar con el mantenimiento y soporte de la aplicación informática NORAYBANKS al ser de uso transversal a las diferentes áreas técnicas del INS, dificultara la consulta de información asociada con estas colecciones a futuro para el INS y para los particulares que se encuentren interesados en el seguimiento y tratamiento de dichas patologías, haciendo que el software quede obsoleto y sin soporte en sus módulos, afectando el sistema de Biobancos de enfermedades transmisibles respecto del material biológico e información asociada a la investigación biomédica.

Que la Directora De Investigación en Salud Pública de acuerdo con sus competencias, en los estudios previos elaborados para el presente proceso define y justifica la necesidad de la contratación, los cuales fueron radicados en el Grupo de Gestión Contractual mediante memorando 3-3000-24-01374 del 31 de mayo de 2024.

Que el valor estimado del contrato es por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($54.600.000)**, incluidos impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato., con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 75024 del 12 de julio de 2024; distribuidos de la siguiente manera:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD - INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA Y BIOMEDICINA NACIONAL	C-1901-0300-17-20201C-1901021-02-20	$ 54.600.000

Que la Directora De Investigación En Salud Pública, sustento en el estudio previo, la cotización presentada y la revisión de los documentos soporte, que la empresa cumple técnica y económicamente a lo requerido por el Instituto Nacional de Salud – INS, en razón a que el valor total ofrecido es de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($54.600.000)**, el cual se encuentra acorde a lo estimado en la cotización, por lo que se sugiere aceptar su propuesta y adelantar la contratación con la empresa **ASESORIA Y SOLUCIONES EN CONTRATACIÓN E INGENIERIA S.A.S – ASSOINCO SAS.**

Que adicionalmente revisados los documentos **ASESORIA Y SOLUCIONES EN CONTRATACIÓN E INGENIERIA S.A.S – ASSOINCO SAS** es distribuidor autorizado y exclusivo en el territorio colombiano, para el adquirir la actualización de la aplicación informática NORAYBANKS para la gestión de muestras, según certificación expedida por Noray Bioinformatics S.L. en la que señala que está facultado para vender y ofertar los servicios para el software de la marca establecida; y que cuenta con la experiencia y con el personal de ingeniería entrenado en el mantenimiento asociado al producto.

Que se realizó el análisis de las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas de los estudios y documentos previos, que de conformidad con el concepto técnico, económico:

> *"(...) CONCLUSIÓN: Teniendo en cuenta que se requiere por medio del presente contrato la adquisición de la actualización de la aplicación informativa NORAYBANKS, con garantía por 12 meses a partir de la fecha de ejecución, con mantenimiento y soporte frente a cualquier falla por uso, se observa que la oferta económica propuesta por ASSOINCO S.A.S, cumple con todos los requerimientos técnicos y económicos. En ese sentido*

se considera que es viable, la oferta propuesta, igualmente se tuvo en cuenta para su análisis el Registro de Propiedad se observa como titular a Julio Font Pérez, Director General Noray Bio informáticos S.L. el cual mediante carta de exclusividad con fecha del 14 de marzo 2024 y con alcance de la misma con fecha del 29 de abril, manifiesta que a ASSOINCO S.A.S, actúa como proveedor y distribuidor exclusivo de los productos y servicios del software Noray Banks para el territorio colombiano.

*El valor por contratar será hasta por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($54.600.000)** incluidos impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato (...)"*

Que una vez realizada la verificación de los documentos allegados por la empresa **ASESORIA Y SOLUCIONES EN CONTRATACIÓN E INGENIERIA S.A.S – ASSOINCO SAS** se considera jurídicamente viable continuar con la contratación, toda vez que cumple con los requerimientos jurídicos solicitados para el desarrollo del contrato, por lo cual se recomendó llevar a cabo la contratación directa ya que no existe pluralidad de oferentes en el mercado, acorde con lo establecido en la normatividad aplicable, que puede proveer el bien y/o servicio, por ser el proveedor exclusivo en el territorio nacional, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Articulo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un acto administrativo.

Que, en virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 es procedente el requerimiento de contratación a través de la modalidad de contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado.

Que las condiciones que la entidad contempla exigir a los contratistas en la presente contratación se encuentran detalladas en el respectivo estudio previo y contrato.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Secretaria General del **INSTITUTO**:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Justificar el siguiente proceso en la modalidad de Contratación Directa cuando no existe pluralidad de oferentes, así:

<table>
<tr><td>Causal que se invoca:</td><td>Contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes, de acuerdo con lo estipulado en el literal g) numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Objeto contractual:</td><td>Adquirir la última versión de la licencia Noraybanks la cual es un insumo principal para el registro de colecciones biológicas y manejo de base de datos del Instituto Nacional de Salud.</td></tr>
<tr><td>Valor Estimado:</td><td>El valor estimado del contrato es hasta por la suma CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($54.600.000), incluido IVA, impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución de los contratos, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 75024 del 12 de julio de 2024; distribuidos de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>Proyecto (nombre del rubro)</th><th>Código del Rubro y Recurso</th><th>Valor a Cargar</th></tr>
<tr><td>ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD - INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA Y BIOMEDICINA NACIONAL</td><td>C-1901-0300-17-20201C-1901021-02-20</td><td>$ 54.600.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución:</td><td>A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 13 de diciembre de 2024.</td></tr>
</table>

ARTÍCULO 2°: Contratar a la empresa **ASESORIA Y SOLUCIONES EN CONTRATACIÓN E INGENIERIA S.A.S – ASSOINCO SAS** identificada con NIT 900.923.544-0 para Adquirir la última versión de la licencia Noraybanks la cual es un insumo principal para el registro de colecciones biológicas y manejo de base de datos del Instituto Nacional de Salud.

ARTÍCULO 3°: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, el artículo primero de la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

Por medio de la cual se justifica un proceso de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

ARTÍCULO 4°: El presente proceso se regirá por las normas contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 5°: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.

ARTÍCULO 6°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., el

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CRIS ENCARNACION REYES GÓMEZ
Secretaria General

Proyectó: Cristian Alberto Forero Camacho / Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Ingrit Lineth Vásquez Cely / Asesor Dirección General – Coordinación Grupo de Gestión Contractual